



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 053-2023-MDI-CM.

Mazuko, 20 de junio de 2023.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 16-2023-CMDI-SO, celebrada el día 20 de junio de 2023, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ, NARCISO LIRA HUAYTA y HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO;** sobre suscripción de **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad Distrital de Inambari y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA, para la ejecución de Actividades y/o Proyectos de Inversión, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, teniéndose el Proyecto denominado; **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGRÍCOLA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 88 del TUO de la Ley NRO. 27444, referidos a los medios de colaboración Interinstitucional, en lo relacionado a convenios de colaboración establece en su Numeral 88.1 "las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, asimismo el numeral 88.3, establece que, por convenio de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal: "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante INFORME NRO. 374-2023-MDI/GDELMA/UMA-G., de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Inambari, solicita un Convenio con la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, para la ejecución del Proyecto denominado; "MEJORAMIENTO DE SERVICIO AGRÍCOLA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE INAMBARI, PROVINCIA DE TAMBOPATA – MADRE DE DIOS".

Que, mediante el INFORME NRO. 0165-2023-MDI/GM, de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, remite a Secretaría General la solicitud de un Convenio con DEVIDA, para que sea debatido, analizado y aprobado en sesión concejo.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, aprobándose por UNANIMIDAD, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari, convocada para el día 20 de junio de 2023, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Alcalde Titular, Abg. Juan Jesús Tovar Fanola, para que suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA, para la ejecución de Actividades y/o Proyectos de Inversión, en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Inambari, procedan a realizar los actos administrativos y/o administración para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
CACE/SG
Archivo

Municipalidad Distrital
INAMBARI
ABG. JUAN JESUS TOVAR FANOLA
DNI: 45589848
ALCALDE

